CONTRATO DE CONSULTORIA CM004-2022

Enlace Del Contrato

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2943515&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATO No	CM004-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO
CEDULA	71.795.594

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del contrato:

PRIMERA. – Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

SEGUNDA. – Valor: El valor del presente contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 124.900.000)** incluidos todos los gastos indirectos, que se pagaran al contratista como se dispone en la cláusula siguiente.

TERCERA. - Forma de Pago: La Entidad pagará el Contrato celebrado a la INTERVENTORÍA el valor del contrato de acuerdo con el avance de la obra, es decir, se pagará a la interventoría el mismo porcentaje que se le cancela al contratista de la obra y de la elaboración de los estudios y diseños, el cual será igual al porcentaje que represente la obra recibida y certificados respecto del valor global del contrato de obra por ejecutar.

La prórroga del plazo por sí misma no genera adición del valor contractual; los pagos se efectuarán, previa presentación de: i) las actas mensuales de recibo de entregables del contrato de obra debidamente aprobadas por EL CONTRATISTA y que deben corresponder al valor que resulte de multiplicar el valor de los entregables según los precios globales presentada por los contratistas intervenidos, ii) la respectiva cuenta de cobro y/o factura según corresponda, iii. La ENTIDAD cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de los documentas exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte de la EMPRESA sobre el particular.

El último pago del contrato se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato luego de efectuar los descuentos de los valores causados por concepto de corrección de defectos o para el pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por el contratista.

CUARTA – Apropiación Presupuestal: El Municipio de Gómez Plata pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022 así:

INFORMACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
ITEM	**NUMERO DE CDP**	**NUMERO DE RUBRO - DENOMINACIÓN**	**VALOR ASIGNADO AL PROCESO**
	N° 00644		
1	14 de junio de 2022	2.3.2.01.01.001.02.11-Instalaciones recreativas	$1.250.000.000
		TOTAL, DISPONIBILIDADES	$1.250.000.000

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos. **2.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **3.** Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado y en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. **4.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social. **5.** Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. **6.** Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier

eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual. **7.** Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el avance del objeto contractual. **8.** Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **10.** El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el **MUNICIPIO** o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el **MUNICIPIO**. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del **MUNICIPIO**, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del municipio. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas: 1) El Interventor deberá estudiar y analizar los Estudios diseños de cada uno de los proyectos, con sus respectivas especificaciones, verificando su alcance, para lo cual elaborará de manera obligatoria un informe preliminar, en conjunto con el contratista, en donde se reporten todas las observaciones encontradas en el paquete técnico (planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto, análisis unitarios) entregado al Municipio.2) El interventor deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso de cada una de las intervenciones de la obra, para evitar en las instalaciones, omisiones o posibles interferencias entre las mismas. Estudiar y analizar el contrato suscrito con el Municipio de Gómez Plata para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución. 3) Para el control de calidad de los estudios, diseños y obras físicas se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN	ABREVIATURA
Anexo 2. Especificaciones técnicas particulares para las obras físicas	
Instituto Colombiano de Normas Técnicas	ICONTEC (NTC)
Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente	NSR-10
American Association of State Highway and Transportation Officials	AASHTO
American Concrete Institute	ACI
Manual de señalización vial Min. Transporte	
Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Gómez Plata	EOT - GP
Plan de Manejo Ambiental	PMA
Plan de Manejo de Transito	PMT
Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y saneamiento básico – vigente	RAS
Resolución No.1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento Técnico de trabajo Seguro en Alturas; Resolución 2578 de 2012; Circular 035 de 2020; Resolución 1178 de 2017; Resolución 3368 de 2014; Resolución 1903 de 2013. Norma CE EN 795 de Protección contra caídas de altura y dispositivos de anclaje.	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1952 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA).	

1.1. Procedimiento y aspectos a tener en cuenta para ejercer la interventoría

Corresponderá al Interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del proyecto, velando por los intereses de la entidad, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.

Para el manejo técnico, administrativo y financiero de los contratos aplicará la organización, procedimientos y metodología que tenga prevista la entidad en el manual de supervisión e interventoría referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los Contratos.

El Interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

La interventoría deberá realizar su labor en dos actividades globales:

- Primera: Interventoría a la etapa de estudios y diseños.
- Segunda: Interventoría a la etapa de construcción.

1.1.1. Entregables Mínimos de los estudios y Diseños para realizar Interventoría:

- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos conforme a la norma nsr-10
- Plan de manejo ambiental
- Diseño arquitectónico
- Diseño estructural conforme a la norma nsr 10
- Diseño de redes hidrosanitarias
- Diseño de redes eléctricas
- Presupuesto de obra
- Presentación del proyecto
- Entregables obras

A continuación, se detalla el alcance de cada uno:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		
1	Levantamiento topográfico en planta y perfiles	
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones internas y colindantes del predio, estructuras, árboles, postes, redes eléctricas, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, vías colindantes del predio a intervenir, taludes, cuerpos de agua, entre otros. Indicar si son proyectados o existentes.	
3	Carteras o memorias de levantamiento	
4	Certificación expedida por el topógrafo responsable donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula (Memorial de responsabilidad)	
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo	
6	Copia matrícula profesional del topógrafo	
7	Certificado de Calibración del Equipo de Topografía	
ESTUDIO DE SUELOS CONFORME A LA NORMA NSR-10		
1	Plano de localización de sondeos	
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático	
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)	
4	Capacidad portante o resistencia del suelo	
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación	
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente	
7	Asentamientos probables	

8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10	
9	Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)	
10	Recomendaciones y especificaciones para obras de drenaje (en caso de ser requeridas)	
11	Recomendaciones y especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas)	
12	Certificación expedida por el geotecnista responsable donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presenta, firmada, con número de cédula y matrícula profesional (memorial de responsabilidad)	
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista	
14	Copia matrícula profesional del geotecnista	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
1	Diseño de Plan de manejo ambiental, MANEJO DE ESCOMBROS, INTERVENCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, ETC…	
DISEÑO ARQUITECTÓNICO		
1	Plano de implantación debe tener un contenido legible y ordenado: 1- Rotulo incluyendo como mínimo: El nombre del proyecto/El nombre del municipio y departamento /Nombre del representante legal /El nombre del arquitecto, junto con su firma y matrícula. /Un cuadro para indicar las modificaciones que pueda sufrir el proyecto. /Las observaciones. /El contenido del plano. /La dirección del proyecto, fecha y escala del plano. / El número del plano. /La escala del plano. La unidad de medida de las cotas/.2-cotas, 3-cuadro de convenciones ,4-Notas generales, 5-vegetación,6- vías, 7-accesos, 8-conexión a servicios públicos y edificaciones existentes) debe incluir el Norte, identificando cuerpos de agua y demás elementos encontrados en la topografía.	
2	Plano de Zonificación Diseño urbanístico de la zona a desarrollar. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias del proyecto y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, etc.). Cuadro de áreas, Norte, colores o sombreados (Se pueden representar las diferentes zonas con colores o texturas), cuadro de convenciones	
3	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	**TIPO1-OPCION (1-7)**
		TIPO1-OPCION 1
4	Plantas Arquitectónicas de cada piso del proyecto con la debida representación gráfica. AUDITORIO ABIERTO Y CAFETERIA+BAÑOS Y SALA COMUNITARIA+JUEGOS INFANTILES+CICLO PARQUEO+GYM VITAL+CANCHA SINTÉTICA+GRADERIAS; área total de 1200 metros cuadrados. CANCHA SINTÉTICA: 25X15M CON 2 M DE CIRCULACIÓN PERIMETRAL, CON GRAMA SINTÉTICA SEGÚN ESPECIFICACIONES / MALLA ESLABONADA Y CONTRA IMPACTO	Planta de primer piso, planta de cubiertas. Todas debidamente acotadas, amobladas y con textura de pisos. Se deben señalar los cortes realizados, niveles, numeración de puertas y ventanas

		Cuadro de áreas, Norte, colores o sombreados (Se pueden representar las diferentes zonas con colores o texturas), cuadro de convenciones
		Cuadro de ventana / puertas y planos de taller
		Diseño de membrana arquitectónica (despiece - montaje)
		Diseños podotáctil - Bajo la LEY 361 DE 1997
		3 baterías en cada baño Hombres 3 orinales 1 inodoro 3 lavamanos Mujeres 3 Inodoros 3 lavamanos Condición de discapacidad Inodoro - Lavamanos
		Demarcación de la cancha y franja de seguridad
		Especificaciones de materiales indicadas en los planos
5	Cortes generales (cuatro (4) cortes (mínimo dos cortes transversales y dos cortes longitudinales), por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico con la debida representación gráfica.	Especificación de niveles
		Cotas (horizontales y verticales)
		Ejes estructurales
		Se deben señalar las especificaciones de materiales, numeración de puertas y ventanas.
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas, muebles, cielorasos, pisos, enchape)
		se debe tener en cuenta la representación del entorno inmediato del proyecto - Vías edificaciones etc..
		Especificar espesor de elementos estructurales
5	Fachadas (de todas las vistas o caras), por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico del edificio con la debida representación gráfica.	Especificación de niveles y alturas
		Cotas (horizontales y verticales)
		Alturas
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas, muebles, cielorasos, pisos, enchape)
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva

		Especificar espesor de elementos estructurales
		Planos de fachadas
6	Diseño Isométrico del proyecto	Mínimo (10) Diez Imágenes Fotorealisticas desde diferentes puntos de vista - Renders (Aéreas, internas y externas)
7	Detalles de cerramientos, baños, cortes de fachada, ventanas y puertas	
8	Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula	
9	Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto	
10	Copia matrícula profesional del arquitecto / anexar vigencia de la Matricula CPNAA	
DISEÑO ESTRUCTURAL CONFORME A LA NORMA NSR 10		
1	Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto	
2	Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada elemento estructural propuesto, debidamente acotados	
3	Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (ejemplo tanques, rampas) en caso que se requiera	
4	Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales	
5	Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias	
6	Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño	
7	Plano de planta de la placa de contrapiso (deberá tener en cuenta evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, dilataciones y endurecedor superficial)	
8	Corte de terreno indicando espesor de la placa y la base, y especificación del refuerzo (en caso de ser requerido)	
9	Memorias de cálculo	Estudio y análisis dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los períodos y modos de vibración
		Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10
		Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura lo requieren
		Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura
10	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional	

11	Memorial de responsabilidad del diseño estructural	
12	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño estructural	
13	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño estructural - Certificado de Vigencia	
DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS		
1	Diseño hidráulico - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados con referencia a ejes	
2	Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación, colectores finales de aguas negras y lluvias, registros y cajas de inspección). Los planos deben estar debidamente acotados con referencia a ejes	
3	En Municipios que no cuenten con sistema de evacuación de aguas servidas, debe presentar el diseño y el costo del pozo séptico (dicha obra deberá ser financiada por el Municipio)	
4	Diseño y detalles de la evacuación de aguas dentro de las chanchas, zona de juegos, andenes, y demás edificaciones de la misma. (Filtros - Especificación de Materiales …)	
5	Memorias de cálculo	
6	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional (memorial de responsabilidad)	
7	Trámite ante las empresas públicas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado donde conste la presentación del proyecto	
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño hidrosanitario	
9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño hidrosanitario - Certificado de Vigencia	
DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS		
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento	
2	Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada	
3	Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga, tableros y diagramas unifilares	
4	Diagrama de apantallamiento - (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552)	
5	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas)	
6	Tramite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica	
7	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula	
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño eléctrico	
9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico - Certificado de Vigencia	
PRESUPUESTO DE OBRA		

1	Presupuesto general con discriminación del A.I.U.	
2	Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción Generales y particulares	
3	Lista de precios	
4	Memorias de cómputo de Cantidades de Obra	
5	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el presupuesto de obra, firmada, con número de cédula y matrícula profesional	
6	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra	
7	Copia matrícula del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra	
8	Cronograma de la construcción	
9	CD Medio magnético con toda la información final y/o productos de la consultoría	
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO		
1	El proyecto debe ser entregado en medio físico, los planos deben presentarse firmados por el diseñador, consultor, interventor y el supervisor del Municipio. Anexar copia de los documentos y planos en medio digital.	
2	Copia de la Licencia para la Construcción del Sacúdete al Parque, así como permisos ambientales expedida por la autoridad competente.	
3	NOTA: Se debe anexar este documento al Anexo No. 7. Formato Acta de Reunión de Seguimiento a la Ejecución Contractual GC-P3-F7.	
ENTREGABLES OBRA		
1	Al final del proceso constructivo y previo al recibo final de obra por parte del Ministerio del Interior, el Contratista de obra deberá entregar tres copias de juego de planos RECORD, una de las cuales será para el Ministerio del interior, las cuales deben venir debidamente aprobados y firmados por el consultor, interventoría de la consultoría y municipio (o quien contrate la consultoría), actualización de licencias, aprobación de descargas de aguas servidas de ser necesario (corporación ambiental de la región), certificados de conexiones definitivas de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas), balance final, con las memorias de cálculo definitivas (mapeo), acta de recibo de la interventoría de obra, manuales de uso y buen funcionamiento, registro fotográfico del desarrollo de la obra, video de capacitación de manejo de equipos.	

1.1.2. Interventoría a la construcción del sacúdete opción 1 tipo 1.

Al ser el contrato sujeto de interventoría del tipo “Llave en Mano”, se entiende que el producto final que se deberá entregar al municipio de Gómez Plata son todos los componentes que constituyen el Sacúdete tipo 1, opción 1. Los cuales son:

SACÚDETE OPCIÓN 1 - TIPO 1	m2	1200
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Área mínima (m2)
ü Auditorio abierto	**1**	96
ü Cafetería	**1**	20
ü Baños	**1**	42
ü Sala comunitaria	**1**	
ü Juegos infantiles	**1**	115
ü Cancha sintética	**1**	400
ü Graderías	**1**	23,12

ü GYM vital	**1**	52
ü Ciclo Parqueo	**1**	10,1
ü Urbanismo	**1**	1200

Opciones Tipo - 1

SACÚDETE AL PARQUE- OPCIONES TIPO 1							
ESPACIOS	**Opción 1**	**Opción 2**	**Opción 3**	**Opción 4**	**Opción 5**	**Opción 6**	**Opción 7**
AUDITORIO ABIERTO	x	x		x	x		x
CAFETERIA	x	x		x	x		x
BAÑOS	x	x	x	x	x	x	
SALA COMUNITARIA	x	x	x	x	x	x	
JUEGOS INFANTILES	x		x	x			x
CANCHA SINTÉTICA	x	x				x	x
GRADERIAS	x	x				x	x
GYM VITAL	x		x	x			
CICLO PARQUEO	x	x	x	x	x	x	x
Área del predio (M2)	1200	1080	380	700	550	900	1131
Dimensiones sugeridas	40X30	30 X 36	20 X 19	25X28	22X 25	25X36	39X29

Propuesta Arquitectónica TIPO 1- Opción 1



DESCRIPCIÓN	M2
ZONIFICACIONES	
CANCHA SINTÉTICA	400
BAÑOS Y SALA COMUNITARIA	42
CAFETERIA	20
AUDITORIO ABIERTO	96
JUEGOS INFANTILES	115
GYM VITAL	52
GRADERIAS	23,12
CICLO PARQUEO	10,1

SEXTA – Declaraciones del contratista: El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4) El CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** El **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

SEPTIMA. – Plazo: El plazo de ejecución del presente Contrato es de **cuatro (04) meses** contados a partir delcumplimiento de los requisitos de ejecución.

OCTAVA. – Supervisión: La supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, estará en cabeza de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y S.P.D A través de un servidor público quien será designado por el ordenador del gasto para tal fin en razón a las funciones propias

de su cargo y su idoneidad, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a la vigilancia y supervisión del mismo, conforme a lo establecido en el manual de Contratación, Capitulo: Supervisión e Interventoría y la ley 1474 de 2011

NOVENA. – Garantía: Para la ejecución del contrato, el contratista tendrá que constituir, a través de una Póliza de Seguro, una Garantía Única con los siguientes amparos:

Características	Condición		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Gómez Plata con NIT 890.905.211-1		
Amparos vigencias y valores	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato del contrato y tres años más	5%
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	10%
	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DECIMA. -Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA. – Caducidad: El MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DECIMA SEGUNDA. – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011; en caso de mora o de incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones pactadas, el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, durante la vigencia del contrato, le podrá imponer de manera unilateral mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 1.000 del valor del contrato, sin que exceda el 10% del valor de éste, suma que podrá ser descontada de los dineros que se le adeuden al CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA. - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA CUARTA. - inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen o modifiquen. PARÁGRAFO: INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DECIMA QUINTA. – Cesión: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA.

DECIMA SEXTA –Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DECIMA SEPTIMA. – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus **compromisos**, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una **Parte** podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra personanatural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especialeslas siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos

personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros,sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normasaplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponersepor violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales,según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tengaconocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

DECIMA OCTAVA. - Independencia del Contratista: **El CONTRATISTA** es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**. Así mismo, deberá garantizar que el cumplimiento del presente contrato se hará bajo sus propios medios y recursos físicos, administrativos y semejantes, sin perjuicio de que en las situaciones que se considere pertinente el contratista podrá usar los elementos que sean propios de la entidad y que se requieran para el cumplimiento misional del municipio y de su objeto contractual, entiéndase vehículos, insumos, mobiliaria de diferentes tipo y semejantes.

DECIMA NOVENA – Indemnidad: **El CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA - Cumplimiento De Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA en este caso deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social, al momento del inicio y durante la ejecución del contrato, de conformidad con los Decretos 1465 de 2005, 1670 de 2007, 728 de 2008 1931 de 2006 y 1990 de 2016 y las Resoluciones 01414 de 2008 y 2388 de 2016.

VIGÉSIMA PRIMERA. -Documentos: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de existencia y representación y Fotocopia de Cedula de ciudadanía del representante legal; **b)** Fotocopia del RUT; **c)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios; **d)** Certificado de Antecedentes Fiscales; **e)** Antecedentes de Policía; **f)** Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; **g)** Constancia de Afiliación al Sistema de seguridad social, riesgos laborales y pensión; **h)** Formato Único de Hoja de Vida (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998); **i)** Formato Único de Bienes y Rentas; **j)** Propuesta de servicios remitida por el contratista; **k)** Paz y salvo municipal; **l)** Examen médico de ingreso; **m)** Paz y salvo de Secretaria de Hacienda; **n)** Paz y salvo de Servicios Públicos Domiciliarios; **o)** Certificados de estudio. **p)** Certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás documentos que dan soporte al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA. - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Agente del Ministerio Público, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Agente del Ministerio Público, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGÉSIMA CUARTA - Terminación Del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por solicitud del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA. **b)** Por mutuo acuerdo de las partes. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **d)** Por vencimiento de su plazo. **e)** Por solicitud del contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Para todos los efectos a que haya lugar se fija como domicilio de este contrato el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA.

VIGÉSIMA SEXTA - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio por las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción electrónica del mismo a través de Secop II